



ACUERDO No. 164.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art. 11, inciso final de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, **ACUERDA:** autorizar que **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,575,000.00)** recaudados de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, sean destinados para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro, de la manera siguiente: (i) La cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,575,000.00)** para cubrir el pago de un bono trimestral, exento del impuesto sobre la renta, para los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, ejecutivo y superior, supernumerarios, motoristas de apoyo a la eficacia policial, personal de seguridad de Centros Penales y supernumerarios que mediante convenio suscrito con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia prestan servicios de seguridad al programa de protección de víctimas y testigos; (ii) La cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750,000.00)** para entregar un bono, exento del impuesto sobre la renta, a elementos de tropa de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad; y (iii) La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00)** para la Fiscalía General de la República para el fortalecimiento institucional.

Las acciones a ejecutarse se encuentran enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro y tienen el propósito de cooperar con el establecimiento de beneficios para la población, que se concretarán en la facilitación de sus actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de sus propiedades y el mantenimiento o incremento de su valor, entre otras, lo que en definitiva mejorará las condiciones para lograr su desarrollo integral.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de marzo de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

